

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11874

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 15 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para la participación en la práctica deportiva, cultural, artística y de ocio en la infancia y juventud (de 3 a 17 años) correspondiente a la temporada/cursu 2021/2022, actividades relacionadas con la educación no formal (Exp. 7200-2021-000001)

BDNS 595938

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595938>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios los hijos/as y jóvenes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2018 que practiquen algún tipo de actividad que se pueda catalogar de educación no formal, tal cómo marca la base tercera de las bases de la convocatoria.

Para poder otorgarse la subvención es condición imprescindible que la unidad familiar cumpla con los requisitos que se detallan en las bases y la correspondiente convocatoria.

Sólo podrán ser beneficiarias las personas que estén empadronadas en Menorca, siempre que el empadronamiento se haya producido con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a niños y jóvenes residentes en Menorca que hayan nacido entre los años 2004 y 2018 para facilitarles el acceso a la práctica de actividades deportivas, culturales y de ocio en el marco de una formación integral en valores sociales y educativos.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de día 15.11.2021.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 85.000 € (ochenta y cinco mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Sexto. Otros datos.

Los importes máximos por solicitante serán de 250 euros.

Quedarán excluidos los solicitantes que formen parte de un núcleo familiar cuyos ingresos superen una renta per cápita media de 7.000 €.

La consideración de actividad dentro del ámbito de educación no formal se refiere a las siguientes actividades de carácter formativo:

- Actividades deportivas



- Actividades culturales
- Actividades artísticas
- Actividades relacionadas con la naturaleza

Maó, 19 de noviembre de 2021

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

